

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Florida, 31 de marzo de 2020.-

VISTO: La solicitud de la Unidad No. 19 del Instituto Nacional de Rehabilitación a efectos de que se le exonere del costo que implica la tramitación del carné manipulador de alimentos;

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Encargada del Laboratorio Bromatológico expresa que dicho Servicio no tiene inconvenientes en dictar el curso y tomar las pruebas solicitadas;
- 2) Que desde el Departamento de Salud y Gestión Ambiental informa que de reuniones mantenidas con la Unidad gestionante, la cantidad solicitada sería hasta 15 personas;

ATENTO: a lo expresado y lo dispuesto en los artículos 133, 222 y 297 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE

Elevar a la Junta Departamental para su estudio y consideración el siguiente proyecto de decreto:

Art. 1 - Exonérese a la Unidad No. 19 del Instituto Nacional de Rehabilitación del pago de las tasas que conlleva el trámite para la obtención de carné de manipulación de alimentos hasta 15 personas hasta el presente ejercicio 2020.-

Art. 2 - Comuníquese, etc.-

ACTA

774/20

SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCION

16.224/20

Alvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente